



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: jpjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874



Parroquia Junquillal

-

Cantón Salitre

-

Provincia del Guayas

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

Considerando:

Que, mediante Registro Oficial No. 449, de fecha 20 de octubre de 2008, se expide la Constitución de la República del Ecuador, construida por la Asamblea Nacional Constituyente.

Que, el artículo 255 de la Constitución de la República, dispone que en cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.

Que, la Constitución de la República, en su artículo 238 manifiesta que, entre otros, constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, y que por lo tanto gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No.303, de fecha 19 de octubre de 2010, se publica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, cuerpo normativo que regula a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD dentro de su artículo 63 manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, atribuye a la Junta Parroquial Rural, expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el cuerpo legal antes señalado, manifiesta en su artículo 66 que, la junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural.

Dirección: Lic. Elmira Rondon s/n. Malecón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: jpjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874



Parroquia Junquillal

-

Cantón Salitre

-

Provincia del Guayas

Que, es preciso que la Junta Parroquial Rural de Junquillal expida un reglamento interno que permita el debido ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

Resuelve:

Expedir el siguiente Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal

TITULO I

NORMAS GENERALES

Art. 1. Ámbito.- El presente Orgánico Funcional instituye los órganos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal que forma parte del cantón Salitre, provincia de Guayas y define, en general, las funciones atribuidas a él.

Art. 2. Objeto.- Este reglamento busca viabilizar la aplicación de las normas contenidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y demás leyes, con el objeto de desarrollar en forma óptima sus atribuciones constitucionales y legales.

Art. 3. Principios.- La organización y funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal se estructurará de acuerdo con los principios de juridicidad, jerarquía, unidad, solidaridad, subsidiaridad, complementariedad, responsabilidad, coordinación, cooperación, eficiencia, eficacia, equidad, sustentabilidad, economía y participación ciudadana.

Art. 4. Sede de la Junta Parroquial.- La Junta Parroquial de Junquillal tendrá su SEDE en la cabecera parroquial de Junquillal, cantón Salitre, provincia de Guayas, conforme consta en la ordenanza de creación de la parroquia rural.

Art. 5. Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal, comprende el derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Dirección: Av. Amado Tandon s/n. Salitre



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: jjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 0991629874



Parroquia Junquillal

-

Cantón Salitre

-

Provincia del Guayas

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria, especialmente en el cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

TITULO II

DE LA ORGANIZACION

Art. 6. Niveles.- La Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal está conformada por los siguientes niveles organizacionales:

▶ **a) Un nivel legislativo**

Junta Parroquial Rural.- mismos que tienen las tareas de planificación, coordinación, seguimiento, acompañamiento, fiscalización, legislación y evaluación de las políticas y acciones del gobierno de la parroquia.

▶ **b) Un nivel ejecutivo**

Presidente de la Junta Parroquial Rural y en caso de subrogación por el Vicepresidente.

▶ **c) El nivel administrativo**

Secretaría (o) y Tesorera (o).- En base al presupuesto del Gobierno Parroquial Rural se podría contar con otros técnicos para administrar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, entre otros.

▶ **d) El nivel Asesor**

Asesoría Jurídica, Comisiones y Asesores Técnicos permanentes u ocasionales

▶ **e) Nivel Operativo**

De igual manera y en base al presupuesto el Gobierno Parroquial Rural puede contar con un nivel Operativo estará constituido por unidades técnicas.

Art. 7. Nivel Legislativo.- nivel de jerarquía máxima, constituido por la junta parroquial, dentro de este nivel se encuentran las comisiones; constituye el primer nivel jerárquico y cuya función básica es la de legislar sobre la política que debe seguir la Institución y decidir sobre los aspectos de mayor importancia de la junta parroquial.

Art. 8. Nivel Ejecutivo.- ejerce la máxima autoridad de la Junta Parroquial Rural, con facultad ejecutiva que comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa.

Art. 9. Nivel Administrativo.- Se encuentra integrado por la Secretaría (o) y Tesorera (o), y demás personal auxiliar y de apoyo que requiera la junta para su funcionamiento, de igual manera tiene a su cargo las actividades complementarias, para ofrecer ayuda material, de procedimientos o

Dirección: Av. Obispa Rendon s/n Matocón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: jpunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629974



Parroquia Junquillal

- Cantón Salitre -

Provincia del Guayas

servicios internos a todos los niveles y unidades administrativas, a fin de que cumplan con sus funciones y la realización de los objetivos del Gobierno Parroquial.

Art. 10. Nivel Asesor.- Formula las sugerencias, recomendaciones y emite criterios, requeridos por el nivel Ejecutivo, con el objeto de contribuir al adecuado funcionamiento de todos los niveles y unidades administrativas de la Junta Parroquial Rural.

Art. 11. Nivel Operativo.- Se encuentra conformado por las unidades técnicas, las cuales cumplen con las políticas y objetivos de la junta parroquial a través de la ejecución de planes y programas aprobados por el nivel ejecutivo al que está subordinado.

TITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

NIVEL LEGISLATIVO



Art. 12.- La Junta Parroquial Rural de Junquillal de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, tiene las siguientes atribuciones:

- Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
- Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución de aquéllos;
- Aprobar o improbar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Pilozo Sánchez

E-mail: jpjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874



Parroquia Junquillal

-

Cantón Salitre

-

Provincia del Guayas

la ley. De igual forma, aprobará o no la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

- d. Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- e. Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan regional de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- f. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g. Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- h. Resolver la participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- i. Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;
- j. Podrán delegar la gestión de servicios públicos a la economía social y solidaria, de las competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- k. Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta de la junta y autoridades del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;
- l. Destituir al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley, con el voto conforme de cuatro de cinco miembros, garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;
- m. Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria y al tesorero o tesorera de la junta parroquial rural, de temas presentadas por el presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- n. Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

Dirección: Av. Amado Rendon s/n Matucón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLA

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: jjunquilla2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874



Parroquia Junquilla

- Cantón Salitre -

Provincia del Guayas

- o. Conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural;
- p. Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- q. Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- r. Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- s. Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- t. Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- u. Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas del vecindario, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
- v. Las demás previstas en la Ley.

Art. 13.- Las atribuciones de los Vocales de la Junta Parroquial Rural de Junquilla son las siguientes:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- d) La fiscalización de las acciones del ejecutivo parroquial y de la administración, de acuerdo con este Código y la ley; y,
- e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural y el Presidente.

Dirección: Cto. Amado Rendon o/n Matucón



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
RURAL DE JUNQUILLAL**

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: jjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629074



Parroquia Junquillal

- Cantón Salitre -

Provincia del Guayas

Art. 14.- Obligaciones de los Vocales y las sesiones.

- a) La inasistencia a una sesión de un Vocal lo hace acreedor a un descuento del 25 % de la remuneración.

CAPITULO II

NIVEL EJECUTIVO

Presidente

Art. 15.- Las atribuciones del Presidente de la Junta Parroquial Rural de Junquillal son las siguientes:

- a) El ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;
- d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;
- f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y su correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial y someterlo a consideración de la junta parroquial para su aprobación;

Dirección: Av. Clóvida Reardan s/n Malacón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: jpjunquilla2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874



Parroquia Junquilla

-

Cantón Salitre

-

Provincia del Guayas

- g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- i) Designar, con autorización de la junta parroquial rural, a los delegados institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación la institución;
- j) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, previa autorización de la junta parroquial rural. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;
- k) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;
- l) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, la ciudadanía y la Policía Nacional;
- m) Designar, con autorización de la junta, a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso;
- n) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias de carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;
- o) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;
- p) Conceder licencias a los vocales de la junta parroquial hasta por sesenta días consecutivos al año;
- q) Aprobar traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, en casos de emergencia declarada, e informar a la Junta Parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
- r) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales que se dicten para el efecto;
- s) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural;
- t) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;

Dirección: Av. Otondo Rendón s/n Matucán



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Pilozo Sánchez

E-mail: jpjunquilla2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874



Parroquia Junquilla

- Cantón Salitre -

Provincia del Guayas

u) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación, aprobación o improbación, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

v) Las demás que prevea la ley.

Art. 16.- En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural, será reemplazado por el Vicepresidente o Vicepresidenta que será el o la Vocal que haya alcanzado la segunda más alta votación.

En caso de ausencia o impedimento de aquel le subrogará quien le siga en votación.

En el caso en que un Vocal reemplace al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural, se convocará a actuar al suplente respectivo.

CAPITULO III

NIVEL ADMINISTRATIVO

Secretaría

Tesorería

Art. 17. Del Secretario/a y Tesorero/a: El Presidente de la Junta Parroquial Rural designará sin necesidad de procesos de selección, un Secretario (a) y Tesorero (a), quienes ejercerán funciones remuneradas. Serán responsables del manejo administrativo y de los recursos económicos, físicos y materiales de que disponga la junta para lo cual deberá rendir caución suficiente, en el caso del Tesorero/a será un Contador Público Autorizado.

Art. 18.- Las atribuciones de la Secretaría/o son las siguientes:

- Actuar como Secretario/a en las sesiones de la Junta Parroquial y de la Asamblea Parroquial a la que asistirá con voz informativa pero sin voto y a cualquier evento o reunión a la que asistiere como tal dentro de las gestiones propias de la Junta Parroquial;

Dirección: Av. Claudio Rendon s/n. Malacón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: jjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874



Parroquia Junquillal

- Cantón Salitre -

Provincia del Guayas

- b) Elaborar la convocatoria a sesión tanto de la Junta Parroquial Rural como de la Asamblea Parroquial conjuntamente con el Presidente;
- c) Entregar la convocatoria a sesiones al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación las ordinarias y veinte y cuatro horas las extraordinarias;
- d) Llevar las actas de las sesiones de la Junta Parroquial Rural y de la Asamblea Parroquial, mismas que deberán ser archivadas en un libro que se estructurará para este efecto;
- e) Conferir copias certificadas que sean legal y correctamente solicitadas de los documentos que reposen en los archivos de la Junta Parroquial, previa la autorización del Presidente de la Junta;
- f) Difundir y publicitar, a través de los medios de comunicación locales y exhibir mediante carteles la convocatoria a Asamblea Parroquial en los lugares públicos, notorios y poblados de la parroquia de Junquillal, al menos con ocho días de anticipación;
- g) Difundir a través de los medios pertinentes, los acuerdos o resoluciones que la Junta Parroquial expida en relación a asuntos de interés general para la población parroquial;
- h) Recibir la documentación que ingrese al Gobierno Parroquial y despachar oportunamente, previa autorización o sumilla del Presidente;
- i) Mantener un archivo ordenado sistemáticamente de la documentación bajo su responsabilidad.
- j) Ser responsable de la información que se sube a la página web y la entrega de los informes solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Defensoría del Pueblo; y,
- k) Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

Art.19.- Las atribuciones del Tesorero/a son:

- a) Asumir con responsabilidad el correcto manejo del presupuesto y más recursos de la Junta Parroquial;
- b) Elaborar, evaluar, examinar y liquidar el presupuesto del Gobierno Parroquial;
- c) Ser el responsable y custodio directo de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Junta Parroquial;

Dirección: Av. Elmer Rondon s/n. Malacón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLA

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Pílozo Sánchez

E-mail: jjjunquilla2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874



Parroquia Junquilla - Cantón Salitre - Provincia del Guayas

- d) Elaborar y mantener el inventario de todos los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Parroquial, los cuales deberán tener su debida codificación;
- e) Será responsable de observar en todo egreso la correspondiente autorización previa del Presidente de la Junta en funciones;
- f) Recaudar los ingresos que genere el Gobierno Parroquial;
- g) Mantener como fondo de caja chica solo una cantidad en efectivo que se considere necesaria para el pago de pequeños gastos;
- h) Remitir al Presidente de la Junta informes periódicos de la marcha administrativa de Tesorería, estados financieros y contabilización de operaciones;
- i) Preparar y presentar al Presidente el anteproyecto de presupuesto, los informes de respaldo y la documentación sobre aumentos y disminuciones en las estimaciones de ingresos y provisiones de gastos, liquidación presupuestaria anterior y el estado de ingresos y gastos efectivos.
- j) Elaborar el rol de pagos del personal del Gobierno Parroquial;
- k) Elaborar y enviar oportunamente la información financiera a las Instituciones Gubernamentales respectivas;
- l) Realizar la certificación presupuestaria cuando el Presidente de la Junta lo requiera o previa a la resolución de la Junta Parroquial, en el cual se comprometan recursos financieros del Gobierno Parroquial;
- m) Presentar informes financieros semestralmente;
- n) Las demás que señalen las leyes y reglamentos, así como las que fueren propias de la naturaleza de su función.

CAPITULO IV

NIVEL ASESOR

Art. 20.- Las atribuciones de la Asesoría Jurídica son las siguientes:

- a) Ejercer la representación judicial conjuntamente con el Presidente de la Junta Parroquial Rural;

Dirección: Av. Claudio Rendon s/n Matucón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: jpjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874



Parroquia Junquillal - Cantón Salitre - Provincia del Guayas

- b) Conocer y resolver los asuntos jurídicos y legales que atañen al Gobierno Parroquial que fueran puestos en su conocimiento;
- c) Estudiar y analizar el aspecto legal de los documentos que se fueran a suscribir en representación del Gobierno Parroquial, tal como contratos, convenios, etc.
- d) Asesorar en materia legal a todos los miembros de la Junta Parroquial y a los demás niveles cuando lo soliciten.
- e) Absolver las consultas que fueran puesto en su conocimiento por los otros niveles;
- f) Realizar, construir, reformar los Reglamentos o documentos para el normal funcionamiento del Gobierno Parroquial;
- g) Presentar periódicamente al Presidente de la Junta, los informes de las actividades cumplidas y que le fueran solicitadas.
- h) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley, la Junta Parroquial o el Presidente de la misma lo señalen.

CAPITULO V

NIVEL OPERATIVO

Art. 21.- Las atribuciones de las Unidades Técnicas son las siguientes:

- a) Coordinar las actividades de la junta parroquial con el Concejo Municipal de Salitre, Consejo Provincial de Guayas y otras instituciones en forma conjunta con el Presidente de la junta parroquial;
- b) Preparar las políticas y objetivos generales para la planificación de la junta parroquial;
- c) Coordinar la preparación de los planes anuales de las unidades administrativas de la junta parroquial;
- d) Evaluar el plan institucional, la calidad técnica, eficiencia y productividad y preparar informes periódicos que incluyan sugerencias para mejorar la gestión;
- e) Identificar los problemas técnicos, legales y normativos existentes, a fin de proponer cambios que posibiliten mejorar y optimizar los resultados; y,

Dirección: Av. ClAUDIO RENDÓN s/n. Matecón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: jpjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874

GAD
Junquillal

Parroquia Junquillal - Cantón Salitre - Provincia del Guayas

- f) Elaborar informes mensuales de las actividades cumplidas por la Unidad de Coordinación Institucional.
- g) Planear, programar y proyectar las obras públicas que permitan el cumplimiento de los planes de desarrollo rural;
- h) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de obras por administración directa;
- i) Supervisar la realización de las obras y controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas;
- j) Realizar la apertura, conservación y mantenimiento de vías, caminos, etc., ubicados dentro de su jurisdicción;
- k) Rectificar, ensanchar y mantener en buen estado las vías y caminos vecinales;
- l) Aprobar los planos de toda clase de edificaciones que ejecuten los particulares;
- m) Mantener y controlar la ornamentación de la parroquia a fin de que se encuentre en concordancia con su belleza natural;
- n) Efectuar el rescate, reparación y mantenimiento de monumentos históricos, valores arquitectónicos, espacios verdes de la parroquia;
- o) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y disposiciones municipales, relativas al control de desarrollo rural y a la construcción de edificios;
- p) Asignar la maquinaria y materiales necesarios para la ejecución de las obras que se realizan por administración directa en la parroquia; y,
- q) Presentar periódicamente al Presidente de la junta, los informes de las actividades cumplidas.

Art. 22.- Sesiones de la Junta: La Junta Parroquial de Junquillal sesionará dos veces en el mes, el primer y último jueves de cada mes, en la oficina de la misma y extraordinariamente, en cualquier tiempo por decisión del Presidente o a petición, por escrito de tres de sus miembros.

Dirección: Av. Amado Rendon s/n Malacón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Pílozo Sánchez

E-mail: ppjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874



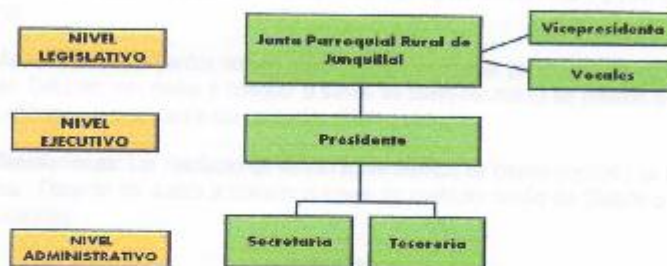
Parroquia Junquillal

-

Cantón Sallte

-

Provincia del Guayas



TITULO IV

DE LA REMOCIÓN DE PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA

Art. 23.- Remoción del Presidente: El Presidente podrá ser removido de sus funciones, antes de cumplir el periodo para el que fue electo, si incurriere en una de las causales previstas en el Art. 333 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. El procedimiento será breve y estará dirigido por el Vicepresidente, permitiéndose en todo caso, el ejercicio del derecho de defensa del acusado, de todo lo cual se dejara constancia en actas. El procedimiento se lo realizará, de acuerdo a lo manifestado en el Art. 336 del antes mencionado Código.

Pueden presentar denuncias, debidamente fundamentadas en contra del Presidente, los miembros de la Junta o cualquier miembro de la comunidad parroquial, respaldo con al menos una tercera parte de los asistentes a la última asamblea.

Art. 24.- Remoción de los Miembros de la Junta: El Vicepresidente y los demás vocales de la Junta también pueden ser removidos de sus funciones, antes del cumplimiento del periodo para el que fueron electos, siempre que incurrieren en una de las causales previstas en el Art. 334 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. El procedimiento será el previsto en el Art. 336 del mencionado Código.

Dirección: Cta. Amanda Rendon s/n. Matucón



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
RURAL DE JUNQUILLAL**

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Piloza Sánchez

E-mail: ppjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874

Parroquia Junquillal

-

Cantón Salitre

-

Provincia del Guayas



TITULO V

DE LOS ACTOS DECISORIOS

Art. 25.- Clases de Actos: La voluntad de la Junta Parroquial se expresara a través acuerdos o resoluciones.

Art. 26.- Acuerdos: Los acuerdos versan sobre asuntos de interés particular y se aprueban en un solo debate. Deberán ser dados a conocer a través de cualquier medio de difusión o mediante la fijación de carteles y la notificación del contenido al interesado.

Art. 27.- Resoluciones: Las resoluciones versan sobre asuntos de interés general y se aprueban en dos debates. Deberán ser dados a conocer a través de cualquier medio de difusión o mediante la fijación de carteles.

TITULO VI

REGIMEN PATRIMONIAL

Art. 28.- Patrimonio: Los bienes que la Junta Parroquial adquiera, por cualquier medio, constituyen el patrimonio del Gobierno Parroquial y no podrán cederse, donarse ni transferirse a ningún título.

TITULO VII

RECUSOS FINANCIEROS

Art. 29.- Son recursos financieros del Gobierno Parroquial Rural de Junquillal los siguientes:

- a. Ingresos propios de la gestión;
- b. Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c. Otro tipo de transferencias, legados y donaciones
- d. Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Pílozo Sánchez

E-mail: jpjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874

**GAD
Junquillal**

Parroquia Junquillal

- Cantón Salitre -

Provincia del Guayas

Art. 30.- Ingresos Propios.- Son ingresos propios del Gobierno Parroquial los que provengan de la administración de infraestructura comunitaria y del espacio público parroquial.

De igual manera, el Gobierno Parroquial puede contar con ingresos provenientes de la delegación que a su favor realicen otros niveles de gobierno y los que provengan de la cooperación internacional, legados, donaciones y actividades de autogestión.

Art. 31.- Transferencia del presupuesto general del Estado.- comprende las asignaciones que le corresponda al Gobierno Parroquial del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes, los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y la Ley.

Art. 32.- Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones.- comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable.

Art. 33.- Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos no renovables.- el Gobierno Parroquial tiene el derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y lo que se disponga en la leyes del sector correspondiente, independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza.

Art. 34.- Autogestión. La Junta pondrá especial énfasis en la realización de actividades que permitan alcanzar recursos para el financiamiento de proyectos, con organismos locales, nacionales o internacionales, en procura del logro de sus fines.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Rural de Junquillal, a los 29 días del mes de julio de 2015.

Ab. Simón Pílozo Sánchez

PRESIDENTE GAD RURAL DE JUNQUILLAL

Srta. Noemí Rendón Pílozo

SECRETARIA GAD RURAL DE JUNQUILLAL

Dirección: Av. Obispo Rendón s/n. Malacón



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
RURAL DE JUNQUILLAL**

RUC 0968538150001

Presidente: Simón Bolívar Pílozo Sánchez

E-mail: jpjunquillal2014@hotmail.com

Contactos: 3017130 - 0991629874

GAD
Junquillal

Parroquia Junquillal

- Cantón Salltre -

Provincia del Guayas

CERTIFICO.- que el presente Orgánico Funcional fue discutido y aprobado en dos sesiones del 16 de julio de 2015 y del 29 de julio del 2015.

Srta. Noemi Rendón Plúas

SECRETARIA GAD RURAL DE JUNQUILLAL

PRESIDENCIA DE LA JUNTA PARROQUIAL.- Ejecútense y publíquese el presente Orgánico Funcional, en los términos aprobados por la Junta Parroquial Rural de Junquillal, a los 29 días del mes de julio del 2015.

Ab. Simón Pílozo Sánchez

PRESIDENTE GAD RURAL DE JUNQUILLAL

CERTIFICO.- que el señor Presidente de la Junta Parroquial Rural de Junquillal, dictó el ejecútense al presente Orgánico Funcional en los términos aprobados por la Junta Parroquial Rural, a los 29 días del mes de julio del 2015.

Srta. Noemi Rendón Plúas

SECRETARIA GAD RURAL DE JUNQUILLAL

Dirección: Dra. Amedeo Rendón s/n. Malacón